



FORMATO PROVISIONAL

Código: FM-11-06

Versión: 16

REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA  
CONTRATOS MENORES

Fecha: 08/04/2026

Página: 1 de 27

Firmado Digitalmente por:  
DE TABOADA OQUENZA  
Manuel Franco FAJ  
2010118629 soft  
Razon: SOY AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
Ubicación: Arequipa  
Fecha: 18/05/2025  
08:33:51



**SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA REVISIÓN DE LA INGENIERÍA BÁSICA EN  
LA ETAPA DE PREINVERSIÓN DE LOS PROYECTOS ELÉCTRICOS DE  
AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA ELÉCTRICA Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE  
SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES**

N° TDR TE/DE-0010-2026

**1. Área Usuaria:**

Unidad de Desarrollo Energético de la Gerencia Técnica y de Proyectos

**2. Objeto de la contratación:**

Se requiere contratar a una persona jurídica especializada que se encargue de desarrollar el SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA REVISIÓN DE LA INGENIERÍA BÁSICA EN LA ETAPA DE PREINVERSIÓN DE LOS PROYECTOS ELÉCTRICOS DE AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA ELÉCTRICA Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES.

**3. Justificación de la necesidad:**

Actualmente, SEAL viene ejecutando de manera simultánea diversos servicios de consultoría orientados a la elaboración de estudios de pre-inversión, expedientes técnicos y estudios complementarios para proyectos de ampliación del servicio eléctrico domiciliario y ampliación de la frontera eléctrica en zonas rurales y urbanas del departamento de Arequipa.

Debido al incremento de estudios de pre-inversión en elaboración, a los previstos, y a la complejidad técnica de los mismos, resulta indispensable contar con un servicio especializado e independiente que permita efectuar una revisión integral de la ingeniería básica desarrollada por las consultoras, asegurando que los estudios de pre-inversión sean elaborados bajo criterios técnicos adecuados, consistentes y alineados con la normativa vigente del subsector electricidad.

La contratación de este servicio permitirá identificar oportunamente observaciones, incompatibilidades, riesgos técnicos y oportunidades de mejora en los estudios de pre-inversión desarrollados por las consultoras contratadas, contribuyendo a asegurar la viabilidad técnica, operativa y económica de los proyectos, así como el adecuado uso de los recursos públicos.

Asimismo, la revisión especializada permitirá optimizar el diseño de las redes proyectadas y asegurar que las alternativas técnicas propuestas respondan adecuadamente a las necesidades actuales y futuras de electrificación de la población beneficiaria.

De igual manera, este servicio contribuirá a agilizar el proceso de revisión y levantamiento de observaciones de los estudios de pre-inversión de los proyectos de ampliación de la frontera eléctrica y de ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales, evitando retrasos innecesarios y permitiendo reducir los plazos de evaluación, a fin de lograr una culminación más oportuna y eficiente de los estudios.




Firmado Digitalmente por:  
PANTOJO ARAGON  
Esty Pedro Pablo FAJ  
2010118629 soft  
Razon: SOY AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
Ubicación: Arequipa  
Fecha: 18/05/2025  
15:28:07



Firmado Digitalmente por:  
PANTOJO ARAGON  
Esty Pedro Pablo FAJ  
2010118629 soft  
Razon: SOY AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
Ubicación: Arequipa  
Fecha: 18/05/2025  
15:41:17



|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>FORMATO PROVISIONAL</b>                                   | Código:  | FM-11-06   |
|   |  | Versión: | 16         |
|   | <b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b> | Fecha:   | 08/04/2026 |
|   |  | Página:  | 2 de 27    |

#### 4. Finalidad Pública

El presente requerimiento se encuentra alineado con el objetivo estratégico de SEAL relacionado a Mejorar la Gestión del Portafolio de Proyectos e Inversiones, orientado a fortalecer la cartera de proyectos de distribución y ampliación de la frontera eléctrica.

Con ello, se busca garantizar que los proyectos cumplan con los estándares técnicos y normativos exigidos, contribuyendo al cierre de brechas de acceso al servicio eléctrico, mejorando la calidad de vida de la población beneficiaria y promoviendo el desarrollo social y económico de las zonas rurales y urbanas del departamento de Arequipa.

#### 5. Actividad del POI

Objetivo Estratégico Operativo OEO14: Optimizar la Gestión de Inversiones.

#### 6. Programación de la Necesidad en el CDNM

El presente requerimiento de SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA REVISIÓN DE LA INGENIERÍA BÁSICA EN LA ETAPA DE PREINVERSIÓN DE LOS PROYECTOS ELÉCTRICOS DE AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA ELÉCTRICA Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES, tiene la necesidad programada por la Unidad de Desarrollo Energético entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2026, dentro del CDNM.

#### 7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:

##### ANTECEDENTES

SEAL cuenta actualmente con diversos servicios de consultoría contratados y otros previstos para su contratación, los cuales tienen por finalidad la elaboración de estudios de pre-inversión, expedientes técnicos y estudios complementarios vinculados a proyectos de ampliación del servicio eléctrico domiciliario y ampliación de la frontera eléctrica en zonas rurales y urbanas del departamento de Arequipa.

En ese contexto, resulta necesario contratar un servicio especializado que efectúe la revisión de la ingeniería básica de los estudios desarrollados por las consultoras a cargo, con la finalidad de garantizar la calidad técnica, la consistencia de la información y la adecuada formulación de los proyectos, en cumplimiento de la normativa vigente aplicable al sector eléctrico.

Los servicios objeto de revisión de la etapa de Pre-Inversión son los siguientes:

##### PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA ELÉCTRICA


- SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE PRE INVERSIÓN, EXPEDIENTE TÉCNICO Y ESTUDIO

Firmado Digitalmente por:  
PANTIGUO ARAGON  
Edy Pedro Pablo FAU  
2015188028  
Razon: SOY AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
Ubicación: Arequipa  
Fecha: 15/09/2025  
15:28:09



Firmado Digitalmente por:  
PANTIGUO ARAGON  
Edy Pedro Pablo FAU  
2015188028  
Razon: SOY AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
Ubicación: Arequipa  
Fecha: 15/09/2025  
15:41:19



|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>FORMATO PROVISIONAL</b>                                   | Código:  | FM-11-06   |
|   |  | Versión: | 16         |
|   | <b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b> | Fecha:   | 08/04/2026 |
|   |  | Página:  | 3 de 27    |

COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA 13 ASENTAMIENTOS HUMANOS ED2503, DISTRITOS DE LA JOYA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (CODIGO UNICO - 2705855).

- SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN 10 ASENTAMIENTOS HUMANOS DENTRO DE LA CONCESION DE SEAL ED2504, DISTRITOS DE MARIANO MELGAR, CHARACATO, CERRO COLORADO, COCACHACRA, SAMUEL PASTOR, CARAVELÍ Y CHALA, DISTRITO DE AREQUIPA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". CODIGO UNICO - 2719277)
- Se tiene prevista la siguiente contratación: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA CONCESION DE SEAL ED2601 DISTRITO DE AREQUIPA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO (CODIGO IDEA - 350025). (El nombre está sujeto a posibles cambios).

#### **PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES**


- SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE PRE INVERSIÓN, EXPEDIENTE TÉCNICO Y ESTUDIO COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN LOS CENTROS POBLADOS DE JOSE OLAYA DE CHARACTA, PISQUES, SONAY Y SOCSO DEL DISTRITO DE MARIANO NICOLÁS DE PIÉROLA DE LA PROVINCIA DE CAMANÁ DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (CODIGO UNICO - 2677374)
- SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE PRE INVERSIÓN, EXPEDIENTE TÉCNICO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN LOS CENTROS POBLADOS DE UMACHULCO Y CUCHURANCHO DEL DISTRITO DE CAYARANI DE LA PROVINCIA DE CONDESUYOS DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (CODIGO UNICO - 2719320)
- SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN LOS ANEXOS CHUÑOCCASA, LA CUCHILLA, PUCYA Y HUITURCA DEL DISTRITO DE HUANCA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (CÓDIGO UNICO - 2684134)

Firmado Digitalmente por:  
PANTHOSCO ARAGÓN  
Edy. Pedro Pablo FAU  
2010118023 scs  
Razon: SOY AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
Ubicación: Arequipa  
Fecha: 15/05/2025  
15:28:19



Firmado Digitalmente por:  
PANTHOSCO ARAGÓN  
Edy. Pedro Pablo FAU  
2010118023 scs  
Razon: SOY AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
Ubicación: Arequipa  
Fecha: 15/05/2025  
15:41:19



|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>FORMATO PROVISIONAL</b>                                   | Código:  | FM-11-06   |
|   |  | Versión: | 16         |
|   | <b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b> | Fecha:   | 08/04/2026 |
|   |  | Página:  | 4 de 27    |

A continuación, se describen los alcances de cada uno de los proyectos objeto de revisión:

**I. PROYECTO 01: AMPLIACION DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA 13 ASENTAMIENTOS HUMANOS ED2503, DISTRITOS DE LA JOYA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. (CODIGO UNICO - 2705855)**

El proyecto está destinado para beneficiar a las 13 asociaciones antes mencionadas, las cuales cuentan con un total 3668 viviendas o lotes.

• **Ubicación:**

El proyecto abarca los distritos de La Joya y Yura, de la provincia de Arequipa y departamento de Arequipa.

| Ítem | Asociación de Vivienda/Asentamiento Humano                       | Distrito | Provincia | Zona | Coordenadas UTM (WGS 84) |            | Altitud (msnm) |
|------|--|----------|-----------|------|--------------------------|------------|----------------|
|      |  |          |           |      | Este m E                 | Norte m S  |                |
| 1    | ASOCIACION VILLA AGRARIA   | LA JOYA  | AREQUIPA  | 19 K | 192402.88                | 8159618.41 | 1343           |
| 2    | ASOCIACION LAS AMERICAS  |          |           |      | 192151.29                | 8158949.67 |                |
| 3    | ASOCIACION JARDIN DE LA JOYA                                     |          |           |      | 191507.14                | 8158289.87 |                |
| 4    | ASOCIACION DE MICROEMPRESARIOS AMIGRAN                           |          |           |      | 190964.84                | 8157252.19 |                |
| 5    | ASOCIACION AGROINDUSTRIAL EL MILENIO                             |          |           |      | 189922.49                | 8156432.09 |                |
| 6    | ASOCIACION DE PRODUCCION Y EXPORTACION SAN CARLOS AGRO EXPORT    |          |           |      | 189318.24                | 8155524.75 |                |
| 7    | ASOCIACION AMIGRAN I   |          |           |      | 191980.43                | 8156930.32 |                |
| 8    | ASOCIACION DE PEQUEÑOS MICRO EMPRESARIOS NUEVA ESPERANZA APYMINÉ |          |           |      | 191500.97                | 8156160.29 |                |
| 9    | ASOCIACION ASPGVIDA  |          |           |      | 191040.95                | 8155470.69 |                |
| 10   | ASOCIACION PRODUCTORES DE CUYES Y AFINES CASA GRANJA ASPROC      |          |           |      | 192436.97                | 8155820.25 |                |
| 11   | ASOCIACION COMUNIDAD POLICIAL                                    |          |           |      | 188028.06                | 8156240.15 |                |
| 12   | ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER NUEVA ESTRELLA SECTOR A            | YURA     |           |      | 221435.00                | 8193844.00 | 2580           |
| 13   | ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER NUEVA ESTRELLA SECTOR B            |          |           |      | 221045.00                | 8194068.00 |                |

Firmado Digitalmente por  
PANTOFO ARAGON  
Edy Pedro Pablo FAU  
2010/08/08 15:28  
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO  
Ubicación: Arequipa  
Fecha: 15/05/2026  
15:28:10



Figura N°1: Ubicación de las asociaciones del distrito de La Joya, Carretera Arequipa-La Joya-Margen derecha desde el km 01 hasta el km 07


|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>FORMATO PROVISIONAL</b>                                   | Código:  | FM-11-06   |
|   |  | Versión: | 16         |
|   | <b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b> | Fecha:   | 08/04/2026 |
|   |  | Página:  | 5 de 27    |



Figura N°2: Ubicación de las asociaciones del distrito de Yura

• **Componentes del Proyecto:**

El proyecto contempla los siguientes componentes:

- Redes primarias (RP)
- Subestaciones de distribución (SED)
- Redes Secundarias (RS)
- Alumbrado público (AP)
- Desmontaje de redes existentes (de ser el caso)

• **Alcance del Proyecto:**

Comprende la electrificación de las siguientes asociaciones según se detalla:

- Relación asociaciones y/o asentamientos humanos en donde se implementará RP y SED:

| Ítem                              | Asociación de Vivienda/Asentamiento Humano                       | N° Total de Lotes | Máxima Demanda Requerida M.D. (kW) | Distrito | Provincia | Alimentador (AMT) |
|-----------------------------------|--|-------------------|------------------------------------|----------|-----------|-------------------|
| 1                                 | ASOCIACION VILLA AGRARIA   | 291               | 43.65                              | LA JOYA  | AREQUIPA  | SAN CAMILO        |
| 2                                 | ASOCIACION LAS AMERICAS  | 200               | 30                                 |          |           |                   |
| 3                                 | ASOCIACION JARDIN DE LA JOYA                                     | 200               | 30                                 |          |           |                   |
| 4                                 | ASOCIACION DE MICROEMPRESARIOS AMIGRAN                           | 479               | 71.85                              |          |           |                   |
| 5                                 | ASOCIACION AGROINDUSTRIAL EL MILENIO                             | 501               | 75.15                              |          |           |                   |
| 6                                 | ASOCIACION DE PRODUCCION Y EXPORTACION SAN CARLOS AGRO EXPORT    | 783               | 117.45                             |          |           |                   |
| 7                                 | ASOCIACION AMIGRAN I   | 124               | 18.6                               |          |           |                   |
| 8                                 | ASOCIACION DE PEQUEÑOS MICRO EMPRESARIOS NUEVA ESPERANZA APYMINE | 362               | 54.3                               |          |           |                   |
| 9                                 | ASOCIACION ASPGVIDA  | 150               | 22.5                               |          |           |                   |
| 10                                | ASOCIACION PRODUCTORES DE CUYES Y AFINES CASA GRANJA ASPROC      | 191               | 28.65                              |          |           |                   |
| 11                                | ASOCIACION COMUNIDAD POLICIAL                                    | 278               | 41.7                               |          |           |                   |
| <b>MÁXIMA DEMANDA TOTAL (kW):</b> |  | <b>3559</b>       | <b>533.85</b>                      |          |           |                   |
|                                   |  | <b>MD (kVA):</b>  | <b>593.17</b>                      |          |           |                   |

Firmado Digitalmente por  
PANTOCCO ARANCÓN  
Edm. Pedro Pablo FAU  
2010018628 102  
Razon: S01 AUTDR DEL  
DOCUMENTO  
Ubicación: Arequipa  
Fecha: 15/05/2025  
15:28:11



Firmado Digitalmente por  
PANTOCCO ARANCÓN  
Edm. Pedro Pablo FAU  
2010018628 102  
Razon: S01 AUTDR DEL  
DOCUMENTO  
Ubicación: Arequipa  
Fecha: 15/05/2025  
16:41:21



**FORMATO PROVISIONAL**

Código: FM-11-06

Versión: 16

**REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES**

Fecha: 08/04/2026

Página: 6 de 27

- Relación asociaciones y/o asentamientos humanos en donde se implementará RP, SED, RS y AP:

| Ítem         | Asociación de Vivienda/Asentamiento Humano            | Distrito | Provincia | Coordenadas UTM |           | N° Total de Lotes | N° de Lotes Habitados | % Habitabilidad | Alimentador (AMT) |
|--------------|---|----------|-----------|-----------------|-----------|-------------------|-----------------------|-----------------|-------------------|
|              |   |          |           | Este m E        | Norte m S |                   |                       |                 |                   |
| 1            | ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER NUEVA ESTRELLA SECTOR A | YURA     | AREQUIPA  | 221435          | 8193844   | 20                | 20                    | 100%            | CIUDAD MUNICIPAL  |
| 2            | ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER NUEVA ESTRELLA SECTOR B |          |           | 221045          | 8194068   | 89                | 89                    | 100%            | YURA              |
| <b>TOTAL</b> |   |          |           |                 |           | <b>109</b>        | <b>109</b>            |                 |                   |

Para el presente proyecto, se realizará la revisión de la ingeniería básica correspondiente al Primer Informe de Pre-inversión, así como la revisión del levantamiento de observaciones presentadas por el consultor responsable de la elaboración de los estudios del proyecto.

## II. **PROYECTO 02: AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN LOS CENTROS POBLADOS DE JOSE OLAYA DE CHARACTA, PISQUES, SONAY Y SOCSO DEL DISTRITO DE MARIANO NICOLÁS DE PIÉROLA DE LA PROVINCIA DE CAMANÁ DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. (CODIGO UNICO - 2677374)**

Los 4 centros poblados cuentan con 258 lotes beneficiarios y con planos de trazado y lotización aprobados por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.

- **Ubicación:**

El ámbito de estudio del proyecto, está ubicado en el distrito Mariano Nicolás de Piérola, provincia de Camaná y departamento de Arequipa, con una altitud de 190 m.s.n.m., entre las coordenadas UTM-WGS84:

| N° | CENTRO POBLADO/ASENTAMIENTO HUMANO | DISTRITO                   | PROVINCIA | COORDENADAS UTM |        |         | N° LOTES |
|----|------------------------------------|----------------------------|-----------|-----------------|--------|---------|----------|
|    |                                    |                            |           | ZONA            | ESTE   | NORTE   |          |
| 1  | José Olaya de Characta             | Mariano Nicolás de Piérola | Camaná    | 18 K            | 751643 | 8172433 | 76       |
| 2  | Pisques                            |                            |           | 18 K            | 754280 | 8173796 | 21       |
| 3  | Sonay                              |                            |           | 18 K            | 755652 | 8174658 | 93       |
| 4  | Socso                              |                            |           | 18 K            | 760851 | 8176916 | 68       |

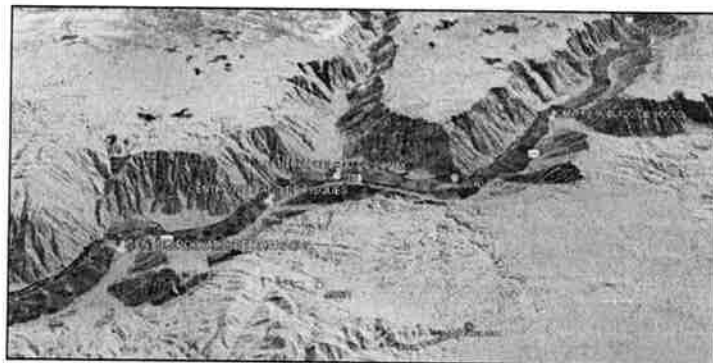



Figura N°3: Ubicación de los C.P. José Olaya de Characta, Pisques, Sonay y Socso



|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>FORMATO PROVISIONAL</b>                                   | Código:  | FM-11-06   |
|   |  | Versión: | 16         |
|   | <b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b> | Fecha:   | 08/04/2026 |
|   |  | Página:  | 7 de 27    |

- **Componentes del Proyecto:**

El proyecto contempla los siguientes componentes:

- Redes primarias
- Subestaciones de distribución
- Redes Secundarias
- Alumbrado publico
- Conexiones domiciliarias
- Desmontaje de redes existentes (de ser el caso)

Para el presente proyecto, se realizará la revisión de la ingeniería básica correspondiente al informe con el levantamiento de observaciones del estudio de Pre-inversión presentada por el consultor responsable de la elaboración de los estudios del proyecto.

### III. **PROYECTO 03: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN LOS CENTROS POBLADOS DE UMACHULCO Y CUCHURANCHO DEL DISTRITO DE CAYARANI DE LA PROVINCIA DE CONDESUYOS DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA (CODIGO UNICO – 2719320)**

- **Ubicación:**

El proyecto abarca las zonas descritas y detalladas en el siguiente cuadro:

| N° | CENTRO POBLADO | DISTRITO | PROVINCIA  | COORDENADAS UTM |           |            | ALIMENTADOR | NIVEL DE TENSION |
|----|----------------|----------|------------|-----------------|-----------|------------|-------------|------------------|
|    |                |          |            | ZONA            | ESTE      | NORTE      |             |                  |
| 1  | Umachulco      | Cayarani | Condesuyos | 18 K            | 780332.91 | 8314744.58 | ORCOPA MPA  | 22.9kV           |
| 2  | Cuchurancho    |          |            | 19 K            | 779415.63 | 8315782.42 |             |                  |

- **Alcance del Proyecto:**

El proyecto beneficiará a 224 viviendas, como se muestra y detalla a continuación:


| N°           | CENTRO POBLADO | TOTAL DE LOTES Y/O VIVIENDAS BENEFICIARIAS |
|--------------|----------------|--|
| 1            | Umachulco      | 187  |
| 2            | Cuchurancho    | 37   |
| <b>TOTAL</b> |                | <b>224</b>                                 |

Firmado Digitalmente por:  
PANTHONDO ARAZON  
Edu. Pedro Pablo FAU  
2010018828 uch  
Razon: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO  
Ubicación: Arequipa  
Fecha: 15/05/2025  
15:28:12



Firmado Digitalmente por:  
PANTHONDO ARAZON  
Edu. Pedro Pablo FAU  
2010018828 uch  
Razon: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO  
Ubicación: Arequipa  
Fecha: 15/05/2025  
15:41:22



|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>FORMATO PROVISIONAL</b>                                   | Código:  | FM-11-06   |
|   |  | Versión: | 16         |
|   | <b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b> | Fecha:   | 08/04/2026 |
|   |  | Página:  | 8 de 27    |



De los cuales:

- 170 lotes y/o viviendas del CP Umachulco cuentan con formalización y plano de trazado y lotización aprobado por COFOPRI mediante Resolución Jefatural N° 1008-2011-COFOPRI-OZARE.
- 35 lotes y/o viviendas del Sector Cuchurancho cuentan con formalización y plano de trazado y lotización aprobado por COFOPRI mediante Resolución Jefatural N° 1004-2011-COFOPRI-OZARE.

Para el presente proyecto, se realizará la revisión de la ingeniería básica correspondiente al Informe Final de Pre-inversión presentada por el consultor responsable de la elaboración de los estudios del proyecto.

**IV. PROYECTO 04: AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN LOS ANEXOS CHUÑOCCASA, LA CUCHILLA, PUCYA Y HUITURCA DEL DISTRITO DE HUANCA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA (CÓDIGO UNICO – 2684134)**

El proyecto beneficiará a 68 viviendas; de los cuales 4 viviendas se encuentran dentro de la Concesión Definitiva de Distribución de SEAL, 13 viviendas dentro de la Concesión Eléctrica Rural y 51 viviendas dentro de la Zona de Responsabilidad Técnica de SEAL (fuera de la zona de concesión) como se muestra y detalla a continuación:

• **Ubicación:**

El proyecto abarca las zonas descritas y detalladas en el siguiente cuadro:


| Anexos de Huanca |             |           |          |      |                 |            |
|------------------|-------------|-----------|----------|------|-----------------|------------|
| Ítem             | Localidad   | Provincia | Distrito | Zona | Coordenadas UTM |            |
|                  |             |           |          |      | Este            | Norte      |
| 1                | Chuñoccasa  | Caylloma  | Huanca   | 19 K | 188874.68       | 8224433.67 |
| 2                | La Cuchilla | Caylloma  | Huanca   | 19 K | 190545.43       | 8225123.37 |
| 3                | Pucya       | Caylloma  | Huanca   | 19 K | 191136.44       | 8226462.65 |
| 4                | Huiturca    | Caylloma  | Huanca   | 19 K | 192967.07       | 8224120.54 |

Firmado Digitalmente por  
 PANTHOSÓO ARAGÓN  
 Eddy Pedro Pardo FAU  
 20101018623  
 Rolón: SOY AUTOR DEL  
 DOCUMENTO  
 Ubicación: Arequipa  
 Fecha: 15/05/2025  
 15:28:12



Firmado Digitalmente por  
 PANTHOSÓO ARAGÓN  
 Eddy Pedro Pardo FAU  
 20101018623  
 Rolón: SOY AUTOR DEL  
 DOCUMENTO  
 Ubicación: Arequipa  
 Fecha: 15/05/2025  
 15:41:21



|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>FORMATO PROVISIONAL</b>                                   | Código:  | FM-11-06   |
|   |  | Versión: | 16         |
|   | <b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b> | Fecha:   | 08/04/2026 |
|   |  | Página:  | 9 de 27    |



- **Alcance del Proyecto:**

Comprende la electrificación de las siguientes viviendas según se detalla:

| <b>Dentro de la Zona de Concesión Definitiva de Distribución de SEAL</b> |                    |                 |            |
|--|--------------------|-----------------|------------|
| Ítem   | Usuario            | Coordenadas UTM |            |
| <b>La Cuchilla</b>   |                    |                 |            |
| 1  | Usbaldo Husyhus R. | 191095.47       | 8224915.72 |
| 2  | Davib Huarca       | 191028.21       | 8224813.71 |
| <b>Pucya</b>   |                    |                 |            |
| 3  | Rosa Valencia      | 191444.4        | 8225900.39 |
| <b>Huiturca</b>  |                    |                 |            |
| 4  | Alicia Corilaza    | 192503.5        | 8224294.26 |

| <b>Dentro de la Zona de Concesión Rural de SEAL</b> |                         |                 |            |
|---|-------------------------|-----------------|------------|
| Ítem  | Usuario                 | Coordenadas UTM |            |
| <b>Pucya</b>  |                         |                 |            |
| 1   | Liceria Alanoca Riveros | 191434.43       | 8226546.33 |
| 2   | Alonso Huarca           | 191228.05       | 8226179.94 |
| 3   | Daniel Alanoca Riveros  | 191405.76       | 8226080.33 |
| <b>Huiturca</b>                                     |                         |                 |            |
| 4   | Henry Seña              | 193091.63       | 8224947.98 |
| 5   | Percy vilca             | 193334.51       | 8224846.38 |
| 6   | Pascual Huarca          | 193093.93       | 8224674.21 |
| 7   | Mauro Vilca             | 192850.91       | 8224583    |
| 8   | Felipe Ccama            | 192919.97       | 8224506.79 |
| 9   | Roy Ccama Merma         | 193053.33       | 8224500.36 |
| 10  | José Gonzalez Taco      | 193003.97       | 8224468.23 |
| 11  | Henry Arana             | 193369.29       | 8224522.06 |
| 12  | Eudis Condori           | 193267.26       | 8224429.74 |
| 13  | Justina Neyra           | 193057.9        | 8224320    |



**FORMATO PROVISIONAL**

Código: FM-11-06

Versión: 16

**REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA  
CONTRATOS MENORES**

Fecha: 08/04/2026

Página: 10 de 27

**Dentro de la Zona de Responsabilidad Técnica de SEAL**


| Ítem               | Usuario                | Coordenadas UTM |            |
|--------------------|------------------------|-----------------|------------|
| <b>La Cuchilla</b> |                        |                 |            |
| 18                 | Valentín Huayhua       | 190742.16       | 8225076.52 |
| 19                 | Ambrosio Huayhua       | 190719.74       | 8225133.8  |
| 20                 | Pedro Huamani          | 190529.59       | 8225164.62 |
| 21                 | Arnulfo Vilca Barrera  | 190545.43       | 8225123.37 |
| 22                 | Augusto Flores         | 190565.36       | 8225103.27 |
| 23                 | Yanet Roque            | 190596.4        | 8225039.81 |
| 24                 | Luis Pacheco           | 190344.02       | 8225581.8  |
| 25                 | Nicolas Suyco          | 190334.59       | 8225670.28 |
| 26                 | Luis Sonco             | 190330.64       | 8225693.71 |
| 27                 | Joselino Seña          | 190324.77       | 8225745.02 |
| 28                 | Elard Quicaña          | 190330.02       | 8225815.55 |
| 29                 | Yessica Quicaña        | 190332.87       | 8225863.97 |
| 30                 | Leonardo Jacobo        | 190314.17       | 8225903.02 |
| <b>Pucya</b>       |                        |                 |            |
| 31                 | Emillano Miranda       | 191341.63       | 8222649.8  |
| 32                 | Claudio Corzo Huamani  | 191156          | 8226590.15 |
| 33                 | Estefanía Alanoca      | 191136.44       | 8226462.65 |
| 34                 | Eufemio Huamani        | 190915.89       | 8226619.36 |
| 35                 | Eufemia López          | 190867.59       | 8226537.4  |
| 36                 | Urbano López           | 190900.5        | 8226479.78 |
| 37                 | Genoveva Huanca        | 191045.71       | 8226328.58 |
| 38                 | Reynaldo Huanca        | 191046.25       | 8226314.87 |
| 39                 | Aureliano Pari Huanca  | 191134.1        | 8226255.63 |
| 40                 | Marcelino Valcárcel    | 191245.1        | 8226318.96 |
| 41                 | Nila Apaza             | 191196.3        | 8226206.51 |
| 42                 | Leando Valencia        | 191078.77       | 8225968.01 |
| 43                 | Sabino Vilca Cáceres   | 191045.49       | 8225988.12 |
| 44                 | Lucho Gallegos         | 191028.48       | 8225978.78 |
| 45                 | Fortunato Pari Huanca  | 191082.33       | 8226206-21 |
| 46                 | Julio Gonzales         | 190924.54       | 8226276.14 |
| 47                 | Hermino Begazo Ordoñez | 190892.89       | 8226316.83 |
| 48                 | Juana Luque            | 190764.05       | 8226123.76 |
| 49                 | Hernán Herrera Begazo  | 190762.48       | 8225958.22 |
| 50                 | Julio Chávez           | 190823.52       | 8225853.06 |
| 51                 | Marcelino Vilca        | 190846.16       | 8225825.96 |
| 52                 | Ciro Cano Álvarez      | 190837.44       | 8225755.14 |
| 53                 | María Núñez            | 190919.89       | 8225553.53 |
| <b>Huiturca</b>    |                        |                 |            |
| 54                 | Saturnino Ala Ccallo   | 193003.39       | 8224246.35 |
| 55                 | Nilson                 | 192967.07       | 8224120.54 |

Firmado Digitalmente por  
PANTALEÓN ARACÓN  
Eddy Pedro Pablo FAU  
2010188629  
Razón: SOY AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
Ubicación: Arequipa  
Fecha: 15/05/2026  
15:28:14



Firmado Digitalmente por  
PANTALEÓN ARACÓN  
Eddy Pedro Pablo FAU  
2010188629  
Razón: SOY AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
Ubicación: Arequipa  
Fecha: 15/05/2026  
15:28:14



|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>FORMATO PROVISIONAL</b>                                   | Código:  | FM-11-06   |
|   |  | Versión: | 16         |
|   | <b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b> | Fecha:   | 08/04/2026 |
|   |  | Página:  | 11 de 27   |

|                   |                     |           |            |
|-------------------|---------------------|-----------|------------|
| 56                | Josefa Seña         | 192993.4  | 8224178.07 |
| 57                | María Seña          | 192955.9  | 8224045.68 |
| 58                | Gasparina Taco      | 192911.03 | 8224034.71 |
| 59                | Fausto Taco Seña    | 192865.82 | 8223985.22 |
| 60                | Natalia Chávez Seña | 192932.88 | 8224037.18 |
| 61                | Félix Huarca Yanque | 192922.43 | 8224045.82 |
| 62                | Wendoly Huarca      | 192588.53 | 8224168.43 |
| <b>Chuñoccasa</b> |                     |           |            |
| 63                | Teodoro Taco        | 188628.76 | 8224260.54 |
| 64                | Estilita Miranda    | 188597.89 | 8224280.33 |
| 65                | Gabriela Pacheco    | 188636.85 | 8224291.87 |
| 66                | Percy Tevez         | 188637.65 | 8224302.1  |
| 67                | Fernando Neyra      | 188702.63 | 8224375.57 |
| 68                | Efraín Mayca        | 188874.68 | 8224433.67 |

Para el presente proyecto, se realizará la revisión de la ingeniería básica correspondiente al Informe Final de Pre-inversión presentada por el consultor responsable de la elaboración de los estudios del proyecto.

**V. PROYECTO 05: AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN 10 ASENTAMIENTOS HUMANOS DENTRO DE LA CONCESION DE SEAL ED2504, DISTRITOS DE MARIANO MELGAR, CHARACATO, CERRO COLORADO, COCACHACRA, SAMUEL PASTOR, CARAVELÍ Y CHALA, DISTRITO DE AREQUIPA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA (CODIGO UNICO – 2719277)**

El proyecto está destinado para beneficiar a 1120 lotes ubicadas en los distritos de Mariano Melgar, Characato y Cerro Colorado de la provincia de Arequipa, en los distritos de Cocachacra de la provincia de Islay, en el distrito de Samuel Pastor de la provincia de Camaná y en los distritos de Caravelí y Samuel Pastor de la provincia de Caravelí.

• **Ubicación:**

El proyecto abarca las zonas descritas y detalladas en el siguiente cuadro:

| Íte<br>m | Asociación de Vivienda/Asentamiento Humano  | Distrito       | Provincia | Zona | Coordenadas UTM |            |
|----------|---|----------------|-----------|------|-----------------|------------|
|          |   |                |           |      | Este m E        | Norte m S  |
| 1        | ASENTAMIENTO HUMANO LOS OLIVOS (MZS. A', CH1, I1 Y C3)  | MARIANO MELGAR | AREQUIPA  | 19 K | 234433.81       | 8185558.64 |
| 2        | ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS TALLERES Y VIVIENDA SEÑOR DE LOS MILAGROS ZONA III (CALLE LOS VILCOS Y PASAJE SANTA DOROTEA) |                |           | 19 K | 233318.20       | 8185868.70 |
| 3        | ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA SAN JUAN DE LA CRUZ  | CHARACATO      |           | 19 K | 233170.56       | 8176906.04 |
| 4        | ASOCIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR (APIPA) SECTOR IX SECTOR A Y B  | CERRO COLORADO |           | 19 K | 221070.00       | 8192692.72 |

Firmado Digitalmente por  
PANTIGUO ARAGON  
Edy Paez Paez FAU  
2070018828.ssh  
Razon: SOY AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
Ubicación: Arequipa  
Fecha: 15/05/2026  
15:41:25



**FORMATO PROVISIONAL**

Código: FM-11-06

Versión: 16

**REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES**

Fecha: 08/04/2026

Página: 12 de 27

| Ítem | Asociación de Vivienda/Asentamiento Humano                                  | Distrito      | Provincia | Zona | Coordenadas UTM |            |
|------|---|---------------|-----------|------|-----------------|------------|
|      |   |               |           |      | Este m E        | Norte m S  |
| 5    | ASOCIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR (APIPA) SECTOR XVII "TÚPAC AMARU"     |               |           | 19 K | 219028.68       | 8190332.03 |
| 6    | ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO SECTOR VI             |               |           | 19 K | 221500.00       | 8191280.00 |
| 7    | ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL ALTO VERACRUZ MANZANAS F, G, H E I | COCACHACRA    | ISLAY     | 19 K | 203784.44       | 8107826.30 |
| 8    | ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LOS OLIVOS - ASVIOL                | SAMUEL PASTOR | CAMANÁ    | 18 K | 746700.00       | 8161288.00 |
| 9    | ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ISIDORO BERROCAL CORONADO 2DA ETAPA                  | CARAVELÍ      | CARAVELÍ  | 18 L | 674590.00       | 8254857.00 |
| 10   | ASENTAMIENTO HUMANO LAS ROCAS DE CHALA                                      | CHALA         |           | 18 K | 746700.00       | 8161288.00 |

- Componentes del Proyecto:**

El proyecto contempla los siguientes componentes:


- Redes primarias (RP)
- Subestaciones de distribución (SED)
- Redes Secundarias (RS)
- Alumbrado público (AP)
- Desmontaje de redes existentes (de ser el caso)

- Alcance del Proyecto:**

Comprende la electrificación de las siguientes asociaciones según se detalla:

| Ítem         | Asociación de Vivienda/Asentamiento Humano  | Distrito        | Provincia | N° Total de Lotes | N° de Lotes Habitados | % Habitabilidad | Alimentador (AMT) |
|--------------|---|-----------------|-----------|-------------------|-----------------------|-----------------|-------------------|
| 1            | ASENTAMIENTO HUMANO LOS OLIVOS (MZS. A', CH1, I1, C3)   | MARIANO MELGAR  | AREQUIPA  | 45                | 25                    | 56%             | CENEPA            |
| 2            | ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS TALLERES Y VIVIENDA SEÑOR DE LOS MILAGROS ZONA III (CALLE LOS VILCOS Y PASAJE SANTA DOROTEA) |                 |           | 17                | 9                     | 53%             | MIGUEL GRAU       |
| 3            | ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA SAN JUAN DE LA CRUZ  | CHARACATO       |           | 149               | 110                   | 74%             | CHARACATO         |
| 4            | ASOCIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR (APIPA) SECTOR IX (IX-A Y IX-B)   | CERRO COLO RADO |           | 259               | 241                   | 93%             | CIUDAD MUNICIPAL  |
| 5            | ASOCIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR (APIPA) SECTOR XVII "TÚPAC AMARU"   |                 |           | 223               | 165                   | 74%             | YURA              |
| 6            | ASOCIACIÓN URBANIZADORA JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO SECTOR VI   |                 |           | 71                | 39                    | 55%             | YURA              |
| 7            | ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL ALTO VERACRUZ (MANZANAS F, G, H, I)  |                 | COCACRA   | ISLAY             | 37                    | 16              | 43%               |
| 8            | ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LOS OLIVOS - ASVIOL  | SAMUEL PASTOR   | CAMANÁ    | 52                | 45                    | 87%             | CRISTO REY        |
| 9            | ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ISIDORO BERROCAL CORONADO 2DA ETAPA  | CARAVELÍ        | CARAVELÍ  | 241               | 156                   | 65%             | RÍO GRANDE        |
| 10           | ASENTAMIENTO HUMANO LAS ROCAS DE CHALA  | CHALA           |           | 26                | 21                    | 81%             | MANUEL PRADO      |
| <b>TOTAL</b> |   |                 |           | <b>1120</b>       | <b>827</b>            | <b>74%</b>      |                   |



|  |  |          |            |
|--|--|----------|------------|
|  | <b>FORMATO PROVISIONAL</b>                                   | Código:  | FM-11-06   |
|  |  | Versión: | 16         |
|  | <b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b> | Fecha:   | 08/04/2026 |
|  |  | Página:  | 13 de 27   |

Para el presente proyecto, se realizará la revisión de la ingeniería básica correspondiente al Primer Informe de Pre-inversión, así como la revisión del levantamiento de observaciones presentadas por el consultor responsable de la elaboración de los estudios del proyecto.

**VI. PROYECTO 06: AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA CONCESION DE SEAL ED2601 DISTRITO DE AREQUIPA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO (CODIGO UNICO – 2677369)**

• **Ubicación:**

El proyecto abarca las zonas descritas y detalladas en el siguiente cuadro:

| Ítem | Asociación de Vivienda/Asentamiento Humano                    | Distrito       | Provincia |
|------|---|----------------|-----------|
| 1    | ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TRADICIÓN Y FUTURO NUEVA QUEQUEÑA      | QUEQUEÑA       | AREQUIPA  |
| 2    | ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA FLORIDA                          | QUEQUEÑA       |           |
| 3    | ASOCIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR (APIPA) SECTOR IX       | CERRO COLORADO |           |
| 4    | ASENTAMIENTO HUMANO LAS LOMAS DE CERRO COLORADO SECTOR GR-AQP | CERRO COLORADO |           |
| 5    | ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DE ASUNCIÓN, CONO NORTE - AQP   | YURA           |           |

• **Componentes del Proyecto:**

El proyecto contempla los siguientes componentes:

- Redes primarias (RP)
- Subestaciones de distribución (SED)
- Redes Secundarias (RS)
- Alumbrado público (AP)
- Desmontaje de redes existentes (de ser el caso)

Para el presente proyecto, se realizará la revisión de la ingeniería básica correspondiente al Primer Informe de Pre-inversión, así como la revisión del levantamiento de observaciones presentadas por el consultor responsable de la elaboración de los estudios del proyecto.

(La cantidad de Asociaciones y Componentes, están sujetos a posibles variaciones).

7.1 **Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).**

Sin ser limitativo, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:


- Realizar inspecciones de campo en la zona de influencia de los proyectos, con la finalidad de validar información en sitio. (Previa coordinación)
- Revisar y evaluar la ingeniería básica elaborada por las consultoras responsables de los estudios de pre-inversión de los proyectos, verificando la consistencia de los criterios de diseño adoptados.

Firmado Digitalmente por  
PANTOFOZO ANA GISEL  
Edu. Pedro Pablo Kuczynski  
20770186223 not  
Razon: SOY AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
Ubicacion: Arequipa  
Fecha: 13/09/2025  
15:28:15



Firmado Digitalmente por  
PANTOFOZO ANA GISEL  
Edu. Pedro Pablo Kuczynski  
20770186223 not  
Razon: SOY AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
Ubicacion: Arequipa  
Fecha: 13/09/2025  
15:31:27



|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>FORMATO PROVISIONAL</b>                                   | Código:  | FM-11-06   |
|   |  | Versión: | 16         |
|   | <b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b> | Fecha:   | 08/04/2026 |
|   |  | Página:  | 14 de 27   |

- Revisar la documentación técnica del proyecto, incluyendo planos, metrados, presupuestos, memorias descriptivas, análisis de costos unitarios, cálculos eléctricos y cronogramas de ejecución, verificando su coherencia, consistencia e integridad.
- Elaborar pliegos de observaciones técnicas derivadas de la revisión de los informes correspondientes de cada proyecto.
- Participar en reuniones de coordinación con SEAL y las empresas consultoras contratadas, a fin de evaluar el avance del estudio y las observaciones formuladas relacionadas a la ingeniería básica.
- Realizar el seguimiento al levantamiento de observaciones formuladas a las consultoras.
- Revisar la correcta subsanación de observaciones en lo correspondiente a la ingeniería básica de los proyectos.
- Considerar, para cada proyecto, el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes aplicables, según corresponda a proyectos de ampliación de frontera eléctrica o de electrificación rural.
- Los criterios, alcances y consideraciones específicas a tomar en cuenta durante la revisión de cada proyecto, serán comunicados mediante las respectivas cartas de remisión de los estudios de pre-inversión.

#### **Normas Técnicas Obligatorias:**

- Código Nacional de Electricidad Suministro, aprobado por Resolución Ministerial N°214-2011 – MEM/DM.
- Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM.
- Norma Técnica de la Calidad de los Servicios Eléctricos, aprobada por Decreto Supremo N 020-97-EM.
- Ley N° 25844, Concesiones Eléctricas.
- Normas DGE “Terminología en Electricidad” y “Símbolos Gráficos en Electricidad”
- Normas y reglamentos vigentes emitidas por el OSINERMIN
- Ley N°28832, para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica.
- Decreto Supremo N°009-93-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.
- Otras normas nacionales e internacionales aplicables vigentes.

#### **7.2 Cantidad del Requerimiento**

No corresponde.

#### **7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)**

No corresponde.

#### **7.4 Garantía del Bien/Servicio**


El proveedor deberá garantizar su disponibilidad para atención de toda consulta relacionada con el desarrollo del servicio, por un período de un (01) años contados

Firmado Digitalmente por:  
PANTHÓNIO ARAGÓN  
Eddy Pedro Pablo FAU  
20150188228  
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO  
Ubicación: Arequipa  
Fecha: 15/05/2025  
10:28:16



Firmado Digitalmente por:  
PANTHÓNIO ARAGÓN  
Eddy Pedro Pablo FAU  
20150188228  
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO  
Ubicación: Arequipa  
Fecha: 15/05/2025  
10:41:27



|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>FORMATO PROVISIONAL</b>                                   | Código:  | FM-11-06   |
|   |  | Versión: | 16         |
|   | <b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b> | Fecha:   | 08/04/2026 |
|   |  | Página:  | 15 de 27   |

a partir de la aceptación y/o conformidad del informe final o ultimo entregable por parte de SEAL

#### 7.5 Características del proveedor

- Persona jurídica que garantice no tener impedimentos para la contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
- El postor deberá Contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, para participar en el proceso a convocarse.
- **Experiencia:** El postor deberá tener una experiencia mínima de dos (2) servicios y/o prestaciones realizadas, iguales o similares a la contratación, se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados y/o resoluciones o actas de conformidad u órdenes de servicios y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite con Voucher de depósito correspondiente o reporte de estado de cuenta indicando el número de operación correspondiente, o cancelación en el documento por el cliente, o cualquier documento que acredite la experiencia presentada fehacientemente

Se considerarán como servicios similares aquellos relacionados con:

- Revisión y/o realización y/o ejecución de proyectos eléctricos en Media Tensión.

**NOTA:** La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.

#### 7.6 Características del personal requerido

A fin de prestar el servicio de manera adecuada y dentro de normativa vigente, que dirigen esta actividad, se requiere que como mínimo EL CONTRATISTA designe el siguiente personal:


| CARGO   | CANT. | FORMACION ACADEMICA  | EXPERIENCIA   | CAPACITACION  | FUNCIONES  |
|---|-------|--|---|---|--|
| Especialista en Revisión de ingeniería básica de Proyectos en la etapa de Pre-Inversión | 1     | Ingeniero Electricista o Mecánico-Electricista<br><br>Se acredita con copia de Título, constancia o certificado de grado | Experiencia mínima de dos (2) años participando en la elaboración y/o revisión y/o supervisión de proyectos eléctricos. | Haber participado en Cursos y/o capacitaciones Relacionados con:<br><br>-Excel Intermedio y/o avanzado<br><br>-Gestión de proyectos -sector publico<br><br>-Formulación y evaluación de proyectos en el | Encargado de la ejecución de la contratación: SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA REVISIÓN DE LA INGENIERÍA BÁSICA EN LA ETAPA DE PREINVERSIÓN DE LOS PROYECTOS ELÉCTRICOS DE AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA ELÉCTRICA Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO |

Finado Digitalmente por:  
PANTIGOZO ARAGON  
Esty Pedro Pablo FAU  
20150188228 con  
Razon: SOY AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
Ubicación: Arequipa  
Fecha: 15/05/2025  
13:25:16



Finado Digitalmente por:  
PANTIGOZO ARAGON  
Esty Pedro Pablo FAU  
20150188228 con  
Razon: SOY AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
Ubicación: Arequipa  
Fecha: 15/05/2025  
13:41:28



|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>FORMATO PROVISIONAL</b>                                   | Código:  | FM-11-06   |
|   |  | Versión: | 16         |
|   | <b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b> | Fecha:   | 08/04/2026 |
|   |  | Página:  | 16 de 27   |

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  | <i>marco del<br/>invierte.pe.</i><br><br><i>Se acreditará con<br/>certificados y/o<br/>constancias y/o diplomas<br/>de participación</i> | <b>ELÉCTRICO<br/>DOMICILIARIO EN<br/>ZONAS RURALES</b> |
|--|--|--|--|--|--|

### 7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

No corresponde.


### 7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98 SA.
- R.M. N° 050-2013-TR Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- D.S N° 009-2020-TR Aprueba Normas reglamentaria D.U. N° 044-2016 Seguro Vida Ley
- R.M. 312 -2011 – MINSA Documento técnico protocolos de exámenes medico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y sus modificatorias vigentes.
- RM-004-2014-MINSA Modificatoria del Documento Técnico Protocolos De Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad.
- Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006 (en caso corresponda)
- Reglamento Nacional de Tránsito.
- Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) establece que la empresa principal es responsable de coordinar y vigilar que sus contratistas cumplan la normativa en sus instalaciones, asumiendo el incumplimiento si no lo hace. La empresa debe exigir a sus proveedores el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), considerando que es una obligación legal de la empresa principal para garantizar un entorno seguro en su centro de trabajo, respondiendo solidariamente por incumplimientos de contratistas. Esto implica coordinar, verificar su documentación (IPER, política SST) y exigir procedimientos claros, pues la falta de control conlleva sanciones y responsabilidad solidaria por daños.



|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>FORMATO PROVISIONAL</b>                                   | Código:  | FM-11-06   |
|   |  | Versión: | 16         |
|   | <b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b> | Fecha:   | 08/04/2026 |
|   |  | Página:  | 17 de 27   |

- ✓ **Documentación:** La matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control), políticas de SST, Reglamento Interno de SST, y otros documentos obligatorios.
- ✓ **Procedimientos:** Presentación de procedimientos específicos para tareas de alto riesgo (trabajos en altura, espacios confinados, bloqueos, etc.) según corresponda.
- ✓ **Capacitación:** Prueba de que sus trabajadores están capacitados en SST.
- ✓ **Verificación:** Realizar inspecciones periódicas y usar listas de chequeo (checklists) para confirmar el cumplimiento del proveedor.

## 7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

Es indispensable garantizar la protección del medio ambiente durante la ejecución del contrato (en caso corresponda).

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N°0021-2021-MINEM/DM, Aprueban la "Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) aplicable a la actividad eléctrica" y la "Guía Metodológica para el Inventario de Existencias y Residuos para la identificación de Bifenilos Policlorados (PCB)" (en caso corresponda).
- e) Decreto Supremo N°018-2025-SA que aprueba el Reglamento Técnico para la Gestión Sanitaria y Ambiental para los Bifenilos Policlorados (en caso corresponda).
- f) Resolución Ministerial N°0200-2025-MINAM, Guía para la Descripción de Proyectos de Inversión en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" (en caso corresponda)
- g) Resolución Ministerial N°392-2025-MINEM/DM, Aprueban Lineamientos de Gestión Ambiental de Proyectos Calificados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER) (en caso corresponda).
- h) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar, implementar y cumplir, según corresponda, lo establecido en los siguientes documentos, los cuales se encuentran publicados en la página web de SEAL, debiendo considerarse su última versión vigente:

- RE-05-02 "Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL".
- MT-05-29 "Profesiograma para empresas contratistas y visitantes".

Link:


<https://www.seal.com.pe/seguridad%20y%20medio%20ambiente/Seguridad/Forms/AllItems.aspx>

Firmado Digitalmente por  
PANTIGUZO ANAGHAN  
Edu. Pedro Pablo Kuczynski  
20100186628.txt  
Razon: SOY AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
Ubicación: Anagaha  
Fecha: 15/09/2025  
13:28:18



Firmado Digitalmente por  
PANTIGUZO ANAGHAN  
Edu. Pedro Pablo Kuczynski  
20100186628.txt  
Razon: SOY AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
Ubicación: Anagaha  
Fecha: 15/09/2025  
13:41:30



|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>FORMATO PROVISIONAL</b>                                   | Código:  | FM-11-06   |
|   |  | Versión: | 16         |
|   | <b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b> | Fecha:   | 08/04/2026 |
|   |  | Página:  | 18 de 27   |

Asimismo, los exámenes médicos ocupacionales deberán realizarse en un Servicio de Atención Médica Ocupacional (SAMO) debidamente acreditado por DIGESA o GERESA, según corresponda.

De igual manera, los Certificados de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO) deberán ser claros y legibles, y contar con la firma del médico ocupacional, quien debe estar registrado con Registro Nacional de Especialidad (RNE) y/o Registro Nacional de Maestría (RNM).

La información solicitada constituye un requerimiento mínimo y se encuentra alineada al marco normativo vigente; sin embargo, ello no limita la facultad de SEAL de solicitar requisitos adicionales que considere necesarios para asegurar el cumplimiento legal y la adecuada gestión de SSTMA.

#### 7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No corresponde.

#### 7.11 Penalidades

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:


- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para obras:
  - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
  - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
  - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultorías de obras:
  - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
  - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del pedido de compra vigente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes



|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>FORMATO PROVISIONAL</b>                                   | Código:  | FM-11-06   |
|   |  | Versión: | 16         |
|   | <b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b> | Fecha:   | 08/04/2026 |
|   |  | Página:  | 19 de 27   |

### 7.12 Resolución y/o nulidad

- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento, debiendo comunicar su decisión mediante carta.
- El Pedido de compra podrá ser declarado nulo o resuelto por SEAL, sin responsabilidad para la entidad, en caso se verifique que su celebración contraviene normas legales vigentes, contiene un imposible jurídico, o se ha producido una transgresión al principio de veracidad, tales como la presentación de información falsa, inexacta o adulterada por parte del contratista. Esta causal aplica en cualquier etapa del procedimiento o durante la ejecución del servicio, y faculta a SEAL a dejar sin efecto el contrato de manera inmediata, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que correspondan.
- De resuelto el contrato (Orden de Servicio o Pedido de compra), se efectuará el pago al contratista únicamente de la parte correspondiente al trabajo realizado hasta ese momento.

### 7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una jurídica que provea el **SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA REVISIÓN DE LA INGENIERÍA BÁSICA EN LA ETAPA DE PREINVERSIÓN DE LOS PROYECTOS ELÉCTRICOS DE AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA ELÉCTRICA Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES**, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- Ejecutar el servicio de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos de Referencia.
- No podrá transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones que conforman la prestación del servicio.
- Deberá entregar a SEAL información parcial o total de los trabajos que realiza cuando sea requerida; utilizando medios magnéticos, digitales, correo electrónico o aquellos que involucre su inmediatez.
- El Consultor debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución del servicio.
- Deberá contar con un equipo celular para las comunicaciones con el personal de SEAL, este equipo de comunicaciones deberá estar operativo.
- Durante la ejecución del servicio se efectuarán coordinaciones permanentes con la recepción de la Gerencia Técnica y de Proyectos de SEAL.
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización de SEAL.


Nota: Para el caso de contratación de servicios "El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma."

Firmado Digitalmente por  
PANTHOSÓN ARAUCO  
Edy Paez Paez FAU  
201018628146  
Razon: SOY AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
Ubicación: Arroyo  
Fecha: 15/05/2025  
15:28:19



Firmado Digitalmente por  
PANTHOSÓN ARAUCO  
Edy Paez Paez FAU  
201018628146  
Razon: SOY AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
Ubicación: Arroyo  
Fecha: 15/05/2025  
15:41:31



|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>FORMATO PROVISIONAL</b>                                   | Código:  | FM-11-06   |
|   |  | Versión: | 16         |
|   | <b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b> | Fecha:   | 08/04/2026 |
|   |  | Página:  | 20 de 27   |

#### 7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- Brindar la información relacionada al servicio.
- Evaluar lo realizado por el contratista para dar la conformidad.
- Supervisar la ejecución del servicio.
- Realizar los pagos correspondientes

#### 8. Sistema de contratación

La contratación del SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA REVISIÓN DE LA INGENIERÍA BÁSICA EN LA ETAPA DE PREINVERSIÓN DE LOS PROYECTOS ELÉCTRICOS DE AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA ELÉCTRICA Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES se realizará bajo el sistema de Suma alzada.

#### 9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

La remisión de los informes de pre-inversión correspondientes estará condicionada al avance y al cumplimiento de los plazos establecidos para los servicios de consultoría encargados de la elaboración de los estudios de pre-inversión de los proyectos.

En este contexto, el plazo de ejecución es de doscientos (210) días calendario, contados desde el día siguiente de notificado el inicio del servicio por parte de SEAL.

Como parte del servicio, el contratista deberá presentar los siguientes entregables:


- Primer Entregable - Revisión de la Ingeniería básica del Primer informe de Pre-Inversión del proyecto 01:** Hasta los treinta (30) días calendarios contabilizados a partir de que SEAL haga entrega al contratista del Primer Informe del Estudio de Pre-inversión presentado por el consultor.
- Segundo Entregable - Revisión de Ingeniería básica del levantamiento de observaciones al estudio de Pre-Inversión del proyecto 02:** Hasta los veinte (20) días calendarios contabilizados a partir de que SEAL haga entrega al contratista del levantamiento de observaciones del Estudio de Pre-inversión presentado por el consultor
- Tercer Entregable - Revisión de Ingeniería básica del informe Final de Pre-Inversión del proyecto 03:** Hasta los veinte (20) días calendarios contabilizados a partir de que SEAL haga entrega al contratista del Informe Final del Estudio de Pre-inversión presentado por el consultor.
- Cuarto Entregable - Revisión de Ingeniería básica del informe Final de Pre-Inversión del proyecto 04:** Hasta los veinte (20) días calendarios contabilizados a partir de que SEAL haga entrega al contratista del Informe Final del Estudio de Pre-inversión presentado por el consultor.

Firmado Digitalmente por:  
FRANCISCO AGUIRRE  
Edy Pedro Pablo FAU  
20150188029 soft  
Razón: SOY AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
Ubicación: Ancoque  
Fecha: 19/09/2025  
15:28:19



Firmado Digitalmente por:  
FRANCISCO AGUIRRE  
Edy Pedro Pablo FAU  
20150188029 soft  
Razón: SOY AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
Ubicación: Ancoque  
Fecha: 19/09/2025  
15:41:31



|  |  |          |            |
|--|--|----------|------------|
|  | <b>FORMATO PROVISIONAL</b>                                   | Código:  | FM-11-06   |
|  |  | Versión: | 16         |
|  | <b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b> | Fecha:   | 08/04/2026 |
|  |  | Página:  | 21 de 27   |

5. **Quinto Entregable - Revisión de la Ingeniería básica del levantamiento de observaciones al estudio de Pre-Inversión del proyecto 01:** Hasta los veinte (20) días calendarios contabilizados a partir de que SEAL haga entrega al contratista del levantamiento de observaciones del Estudio de Pre-inversión presentado por el consultor
6. **Sexto Entregable - Revisión de la Ingeniería básica del Primer informe de Pre-Inversión del proyecto 05:** Hasta los treinta (30) días calendarios contabilizados a partir de que SEAL haga entrega al contratista del Primer Informe del Estudio de Pre-inversión presentado por el consultor
7. **Séptimo Entregable - Revisión de la Ingeniería básica del Primer informe de Pre-Inversión del proyecto 06:** Hasta los treinta (30) días calendarios contabilizados a partir de que SEAL haga entrega al contratista del Primer Informe del Estudio de Pre-inversión presentado por el consultor.
8. **Octavo Entregable - Revisión de la Ingeniería básica del levantamiento de observaciones al estudio de Pre-Inversión del proyecto 05:** Hasta los veinte (20) días calendarios contabilizados a partir de que SEAL haga entrega al contratista del levantamiento de observaciones del Estudio de Pre-inversión presentado por el consultor.
9. **Noveno Entregable - Revisión de la Ingeniería básica del levantamiento de observaciones al estudio de Pre-Inversión del proyecto 06:** Hasta los veinte (20) días calendarios contabilizados a partir de que SEAL haga entrega al contratista del levantamiento de observaciones del Estudio de Pre-inversión presentado por el consultor.

Firmado Digitalmente por  
PANTIGOSO ARAGON  
Eduardo Pablo FAJ  
2010114622 not  
Razon: SOY AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
Ubicación: Aragon  
Fecha: 15/05/2024  
15:28:25



Firmado Digitalmente por  
PANTIGOSO ARAGON  
Eduardo Pablo FAJ  
2010114622 not  
Razon: SOY AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
Ubicación: Aragon  
Fecha: 15/05/2024  
15:41:32




Para todos los entregables, El contratista deberá presentar un informe que describa las actividades realizadas, así como el pliego de observaciones y/o comentarios derivados de la revisión de los Informes del Estudio de Pre-inversión de los proyectos elaborados por el consultor contratado según corresponda.

(De no presentarse observaciones adicionales correspondientes a la ingeniería básica de los proyectos elaborados por los consultores, el contratista procederá a comunicar su conformidad a la ingeniería básica de los proyectos).

Asimismo, el pliego de observaciones y/o comentarios resultantes de la revisión de la ingeniería básica de los informes del Estudio de Preinversión será consolidado por SEAL y comunicado a los consultores responsables, a fin de que realicen las subsanaciones correspondientes dentro de los plazos establecidos en sus respectivos términos de referencia.

El periodo que demoren los consultores a cargo de la elaboración de los estudios de pre-inversión de los proyectos, no se computarán para efectos del plazo del presente servicio.

**Nota:** En caso de resolverse alguno de los servicios contratados por causas externas, el o los entregables correspondientes podrán ser reemplazados por la revisión de la ingeniería básica de otro proyecto de características similares, previa coordinación y acuerdo entre las partes.

|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>FORMATO PROVISIONAL</b>                                   | Código:  | FM-11-06   |
|   |  | Versión: | 16         |
|   | <b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b> | Fecha:   | 08/04/2026 |
|   |  | Página:  | 22 de 27   |

#### 10. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:

El lugar de la ejecución del servicio se realizará en oficinas del Contratista, la misma que deberá contar con los medios necesarios para una comunicación oportuna y efectiva (teléfono celular, cuentas de correo electrónico, servicio de internet, etc.), y en las instalaciones de SEAL.

Las coordinaciones y reuniones se efectuarán en las instalaciones de SEAL (calle Sucre N° 210 - Arequipa) o de manera virtual, previa coordinación con SEAL y el Consultor contratado.

El trabajo de campo se deberá realizar en el área de influencia del proyecto (previa autorización de SEAL).

#### 11. Entregables y lugar de presentación.

Los Informes a recibir por la prestación del servicio serán de la siguiente manera y deberán estar firmados en cada una de las páginas por el profesional responsable y el representante legal.

- **Primer Entregable:** Este debe ser presentado por mesa de partes virtual de SEAL (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>).
- **Segundo Entregable:** Este debe ser presentado por mesa de partes virtual de SEAL (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>).
- **Tercer Entregable:** Este debe ser presentado por mesa de partes virtual de SEAL (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>).
- **Cuarto Entregable:** Este debe ser presentado por mesa de partes virtual de SEAL (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>).
- **Quinto Entregable:** Este debe ser presentado por mesa de partes virtual de SEAL (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>).
- **Sexto Entregable:** Este debe ser presentado por mesa de partes virtual de SEAL (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>).
- **Séptimo Entregable:** Este debe ser presentado por mesa de partes virtual de SEAL (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>).
- **Octavo Entregable:** Este debe ser presentado por mesa de partes virtual de SEAL (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>).
- **Noveno Entregable:** Este debe ser presentado por mesa de partes virtual de SEAL (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>).


#### 12. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio/bien estará a cargo de la Unidad de Desarrollo Energético en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien, que comenzará a computarse a partir de la verificación y **aceptación** del comprobante de pago presentado; de no ser conforme será rechazado y no admitida su presentación.

#### 13. Forma de pago

SEAL efectuara los pagos del servicio a favor del contratista, según el siguiente detalle:



|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>FORMATO PROVISIONAL</b>                                   | Código:  | FM-11-06   |
|   |  | Versión: | 16         |
|   | <b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b> | Fecha:   | 08/04/2026 |
|   |  | Página:  | 23 de 27   |

- 15% del costo total del servicio a la conformidad del primer entregable.
- 10% del costo total del servicio a la conformidad del segundo entregable.
- 10% del costo total del servicio a la conformidad del tercer entregable.
- 15% del costo total del servicio a la conformidad del cuarto y quinto entregable.
- 15% del costo total del servicio a la conformidad del sexto entregable.
- 15% del costo total del servicio a la conformidad del séptimo entregable.
- 10% del costo total del servicio a la conformidad del octavo entregable.
- 10% del costo total del servicio a la conformidad del Noveno entregable.

Los entregables son independientes, por lo que los pagos no están condicionados a la cancelación de otro entregable.

#### Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar y presentar con la siguiente documentación:

#### **Para el caso de Servicios**

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada y el informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- a) Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe de considerar los **requerimientos adicionales**, los **requisitos mínimos** y la **condición de emisión**.
- b) Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor
- c) Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- d) En el caso de empresas de intermediación o tercerización, deberán presentar el sustento de boletas de pago de remuneraciones, así como los

Firmado Digitalmente por  
PANTIGOZO ARAGON  
Edy. Pedro Pablo FAU  
201001866361003



Firmado Digitalmente por  
PANTIGOZO ARAGON  
Edy. Pedro Pablo FAU  
201001866361003



|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>FORMATO PROVISIONAL</b>                                   | Código:  | FM-11-06   |
|   |  | Versión: | 16         |
|   | <b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b> | Fecha:   | 08/04/2026 |
|   |  | Página:  | 24 de 27   |

voucher de transferencia, constancia de pago de los aportes y descuentos, EsSalud, AFP, ONP, SUNAT, y los que les corresponda de acuerdo a las normas sociolaborales vigentes.

- e) Certificado de cuentas bancarias emitida por la entidad del sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

#### 14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

#### 15. Responsabilidad por Vicios Ocultos


El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

#### 17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:  
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>FORMATO PROVISIONAL</b>                                   | Código:  | FM-11-06   |
|   |  | Versión: | 16         |
|   | <b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b> | Fecha:   | 08/04/2026 |
|   |  | Página:  | 25 de 27   |

Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.


- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

## 18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad

Firmado Digitalmente por:  
FRANCISCO ARAJÓN  
Edu. Pedro Pablo Kuczynski  
20/10/158228 not  
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO  
Ubicación: Arequipa  
Fecha: 15/09/2026  
13:28:22



|   |  |          |            |
|---|--|----------|------------|
|  | <b>FORMATO PROVISIONAL</b>                                   | Código:  | FM-11-06   |
|   |  | Versión: | 16         |
|   | <b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b> | Fecha:   | 08/04/2026 |
|   |  | Página:  | 26 de 27   |

de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

## 19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

## 21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: [https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica\\_integrada\\_seal.aspx](https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx).

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.


El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.

Firmado Digitalmente por:  
PANTHOSCO ARAZACA  
Eddy Pedro Pablo FAU  
20105188126  
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO  
Ubicación: Arequipa  
Fecha: 15/09/2025  
13:28:23



Firmado Digitalmente por:  
PANTHOSCO ARAZACA  
Eddy Pedro Pablo FAU  
20105188126  
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO  
Ubicación: Arequipa  
Fecha: 15/09/2025  
13:41:35



|  |  |          |            |
|--|--|----------|------------|
|  | <b>FORMATO PROVISIONAL</b>                                   | Código:  | FM-11-06   |
|  |  | Versión: | 16         |
|  | <b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b> | Fecha:   | 08/04/2026 |
|  |  | Página:  | 27 de 27   |

## 22. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

|  |   |
|--|---|
| CEGE (dato presupuestal):                                  | <input type="text" value="2A20500002"/> |
| CECO (dato controlling):                                   | <input type="text" value="2A20500002"/> |
| Posición Presupuestaria<br>(dato contable – presupuestal): | <input type="text" value="6380002990"/> |
| Nro. de Orden<br>(dato controlling – presupuestal):        | <input type="text"/>                    |
| Cuenta de Destino<br>(dato controlling):                   | <input type="text"/>                    |
| Código de actividad  | <input type="text"/>                    |

|                        |                        |                       |                        |
|------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|
| Aprobación de Jefatura | Aprobación de Gerencia | Unidad de Presupuesto | Unidad de Contabilidad |
| Firmado Digitalmente   | Firmado Digitalmente   | V°B°<br>(CONFORMIDAD) | V°B°<br>(CONFORMIDAD)  |

*Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.*

Firmado Digitalmente por:  
PANTIGOZO ARAGON  
Eddy Pedro Pineda FAU  
20700199628 (01)  
Razon: SOY AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
Ubicación: Arequipa  
Fecha: 15/05/2026  
15:41:26



|   |
|---|
| Aprobación de Jefe de<br>Equipo de Almacenes<br><br>V°B°<br>(CONFORMIDAD) |
|---|

**Administrador del contrato:** (Eddy Pantigozo Aragon, DNI: 29354766)

**Elaborado por:** (Carlos Chambi Huayapa, DNI: 29717743)

### Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega de este a la Unidad de Logística.

Arequipa 08 de mayo 2026

